y expoliación (número 9,b de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) y aprobación de las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9598 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de enero de 1984 por la que se concede a la «Central Lechera de Salamanca (LEDESA)», número de identificación fiscal A-37003605, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 8799, primera columna, en el quinto párrafo, primera línea, donde dice: «Dos. El beneficio fisca la que se...», debe decir: «Dos. El beneficio fiscal a que se...».

En las mismas página y columna, en el séptimo párrafo, primera línea, donde dice: «2. Dicho plazo se iniciará, cunado...», debe decir: «2. Dicho plazo se iniciará, cuando...».

9599 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de enero de 1984 por la que se conceden a la Empresa «Agroproductos, S. A.», NIF A-31089691, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 8798, primera columna, en el enunciado de la Orden, en la segunda línea, donde dice: «... Empresa "Agroproductos, S. A.", los...», debe decir: «... Empresa "Agroproductos, Sociedad Anónima", NIF A-31089691, los...».

En las mismas página y columna, primer párrafo de la Orden, cuarta línea, donde dice: «... de lo dispuesto en el Decreto 2392°1972,», debe decir: «... de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972,».

9600 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de enero de 1984, por la que se conceden a la «Cooperativa Citrícola San Alfonso», NIF 12.011.524, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 8797, segunda columna, en el enunciado de la Orden, en la segunda línea, a continuación de «Cooperativa Citrícola San Alfonso», debe decir: «NIF 12.011.524».

En las mismas página y columna, segundo párrafo de la Orden, tercera línea, donde dice: «..., y artículo 3.° del Decreto», debe decir: «..., y artículo 8.° del Decreto».

9601 *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de marzo de 1984 por la que se otorga carta de exportador a título individual de primera categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1984 a 1987.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9080, donde dice «"Centunión, Española de Coordinación Técnica y Financiera, S. A.", 37.03; Cap. 39; 40.10; 40.14; 68.13; 68.14; Cap. 69 (Exc. 69.08); 70.20; Cap. 73; Cap. 74; 75.04; 75.20; 76.08; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90, y 98.10», debe decir: «"Centunión, Española de Coordinación Técnica y Financiera, S. A.", 27.07; 27.10; 28.45; 32.09; 32.13; 37.03; Cap. 39; 40.10; 40.14; 68.13; 68.14; Cap. 69 (Exc. 69.08); 70.20; Cap. 73; Cap. 74; 75.04; 75 20; 76.08; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90; 98.10».

En la página 9081, donde dice: «"IMPROVER, Importadores, Proveedores y Exportadores Reunidos, S. A.", 48.16 y 62.03», debe decir: «"IMPROVER, Importadores, Proveedores y Exportadores Reunidos, S. A.", 07.01 (Exc. 07.01.N); 08.04; 44.21; 48.16; 62.03».

En la página 9081, donde dice: «"Santiago Vinícola, S. A.", 22.05A; y 22.06», debe decir: «"Santyago Vinicola, S. A.", 22.05.A y 22.06».

9602 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de abril de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,778	152,138
1 dólar canadiense	118,546	118,979
1 franco francés	18,334	18,389
1 libra esterlina	212,732	213,845
1 libra irlandesa	172,192	173,209
1 franco suizo	68,052	68,367
100 francos belgas	275,990	277,148
1 marco alemán	56,222	56,460
100 liras italianas	9,077	9,104
1 florín holandés	49,885	50,086
1 corona sueca	19,059	19,128
1 corona danesa	15,322	15,374
1 corona noruega	19,706	19,778
1 marco finlandés	26,444	26,553
100 chelines austriacos	798,831	803,262
100 escudos portugueses	110,665	111,090
100 yens japoneses	67,042	67,350

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9603 *RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de la obra clave: 1-S-364, variante de la CN-611, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 135 al 140. Primera calzada de la variante de Reinosa. Término municipal de Enmedio.*

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Fincas	Fecha	Hora
1 a la 45	8 de mayo de 1984	De 10,00 a 13,30
46 a la 80	8 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,30
81 a la 125	9 de mayo de 1984	De 10,00 a 13,30
126 a la 160	9 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,30
161 a la 210	10 de mayo de 1984	De 10,00 a 13,30
211 a la 261	10 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,30

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Enmedio, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, calle Vargas, 53, octava planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de abril de 1984.—El Director provincial, Vicente Revilla Dura.—5.889-E.